



ACUERDO DE CONCEJO N° 179-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 27 de octubre de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, y;

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 020 de la fecha, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Señor José Pérez Silva, y la asistencia de los regidores: *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui*, para tratar el Informe Legal N° 141-2016-MPMC-J/OAJ, de fecha 21 de octubre de 2016 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, declarando procedente el pedido de Creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Mariscal Cáceres (CCONNA), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto en los considerando precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a votación el Concejo con el voto UNÁNIME de los señores Regidores, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba la Constitución del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal y a la Secretaria General para su respectiva publicación de la citada ordenanza.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad Provincial
MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL